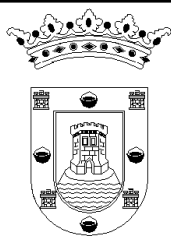


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



196G634J5Z3H682Z1DZU

SEC18I462

SEC/699/2024

02-10-24 12:37

Asunto

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS AMPAS DE LOS IES DEL MUNICIPIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE UNA BOLSA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADOS MEDIO Y SUPERIOR), CURSO 2024/2025

D. JESÚS GARCÍA DEL PRADO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

8º.- CONCESIÓN SUBVENCIONES DIRECTAS A LAS AMPAS DE LOS IES DEL MUNICIPIO CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE UNA BOLSA DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ENSEÑANZA POSTOBLIGATORIA (BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL GRADOS MEDIO Y SUPERIOR), CURSO 2024/2025. EXPTE SEC/699/2024.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Desde el Ayuntamiento de Camargo se quiere contribuir al mantenimiento de un banco de recursos en el ámbito de la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional), con el fin de que estos alumnos tengan acceso gratuito o a coste reducido a los recursos educativos necesarios para cursar estas enseñanzas, sin supeditar su derecho a la educación a sus circunstancias personales, económicas o sociales.

Segundo.- Los usuarios de estos recursos educativos serían los alumnos de Bachillerato de los IES Muriedas, Valle de Camargo y Ría del Carmen, y de Formación Profesional, matriculados en el IES Valle de Camargo, gestionando los bancos de recursos los AMPAS de los citados centros, por lo que se entiende justificada la concesión de subvención directa al no existir otros posibles beneficiarios.

Tercero.- A tal efecto, el artículo 26 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Camargo viene a establecer que:

1º.- Podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico, educativo, cultural, científico, humanitario u otras debidamente justificadas que, por razón del destinatario, excluyan la posibilidad de concurrencia pública, por

existir únicamente un beneficiario o grupo de beneficiarios capacitado para realizar el objeto de la subvención.

En el presente caso, y dadas las especiales circunstancias concurrentes, se estima que permite, bajo los criterios indicados, excluir la convocatoria de ayudas concurrenciales, y conceder, con cargo a la partida existente, 320.480.00, subvención directa a las Asociaciones de Padres, Madres y Familias de los IES Muriedas, Valle de Camargo y Ría del Carmen, con destino a materiales y recursos en el ámbito de la enseñanza postobligatoria (Bachillerato y Formación Profesional).

Cuarto.- Se estima procedente distribuir el crédito destinado a la presente subvención atendiendo a criterios de proporcionalidad al número de alumnos matriculados en cada centro en ciclos de enseñanza postobligatoria, habiendo sido consultadas las beneficiarias a tal efecto.

Quinto.- Abierto el turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el vídeo acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 13 efectuados por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Popular, Sr. Concejel del PRC y Sr. Concejel de VOX (integrados ambos en el Grupo Mixto).

Votos en contra: 0

Abstenciones: 8, efectuadas por los Sres./Sras. Concejales del Grupo Municipal Socialista

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno Corporativo, por trece (13) votos a favor, cero (0) en contra y ocho (8) abstenciones, ACUERDA:

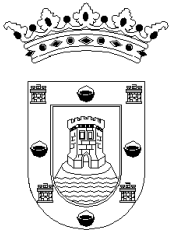
Primero.- Conceder a las AMPAS de los Institutos de Educación Secundaria del Municipio las subvenciones directas que se detallan, con destino al mantenimiento por éstas en el próximo curso académico 2024/2025 de una bolsa de recursos educativos destinada a los alumnos de enseñanza postobligatoria (Bachillerato y/o Formación Profesional grado Medio y/o Superior), en el siguiente detalle:

CENTRO	Nº ALUMNOS	CUANTÍA SUBVENCIÓN
IES MURIEDAS	206	9.075
IES RIA DEL CARMEN	148	6.520
IES VALLE DE CAMARGO	327	14.405
TOTALES	681	30.000 €

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente a la presente subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 320.480.00 "SUBVENCIONES EDUCACIÓN" del Presupuesto de gastos para el ejercicio 2024.

Tercero.- Que se proceda a la suscripción de los oportunos convenios subvencionales, y publíquese la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
21.- CGC

Código de Verificación



196G634J5Z3H682Z1DZU

SEC18I462

SEC/699/2024

02-10-24 12:37

Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía para la firma, en nombre y representación del Ayuntamiento, de los correspondientes convenios derivados del presente acuerdo y demás actos de ejecución del mismo y en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de la justificación de las subvenciones concedidas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 2 de octubre de 2024.

Vº Bº